

Sunchales, 8 de octubre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1784 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1742/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que resulta necesario adecuar el monto de las distintas partidas del Presupuesto Municipal vigente por considerarse las mismas insuficientes de acuerdo a lo proyectado al momento de elaboración del mismo;

Que la readecuación en el valor de determinadas partidas es consecuencia directa de la situación económica actual, en la que se destaca un creciente proceso inflacionario;

Que si bien el incremento de precios es generalizado, en algunos bienes específicos el aumento es mucho más marcado, fundamentalmente en aquellos rubros relacionados con la alimentación y el mantenimiento y conservación del parque automotor;

Que por Ordenanza N° 1757/07 se ha dispuesto una modificación en el monto y periodicidad de las Ayudas Sociales establecidas en el Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense;

Que los incrementos solicitados para atender las erogaciones de las partidas Honorarios Profesionales, Comunicación Institucional y Servicios de Terceros se estiman serán suficientes para atender las erogaciones del actual ejercicio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1784 / 2007

Art. 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007 en la suma de \$ 225.500.- (Doscientos veinticinco mil quinientos), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>Ampliaciones</u>	<u>Reducciones</u>
<u>Rentas Generales</u>		
<u>Gastos en Bienes y Servicios</u>		
<u>No Personales</u>		
Cubiertas y Cámaras	\$ 5.000.-	
Conserv.y Mant.Máq.,Motores y demás Bienes Muebles	\$ 40.000.-	
Elect.,Gas,Agua y Gast.Comun.	\$ 25.000.-	
Control Higiene y Salubridad	\$ 3.000.-	
Suplemento Alimentario	\$ 20.000.-	
Comunicación Institucional	\$ 13.000.-	
Promoción Cultural	\$ 8.000.-	
Programa Municipal de Salud	\$ 7.000.-	
Plan Estratégico		\$ 2.000.-
Apoyo a Emprendedores Locales	\$ 4.000.-	
Capac.,Recon. y Atenc.Personal	\$ 3.000.-	
Prog.Ayuda Solidaria Sunchalen.	\$ 19.000.-	
Estadísticas y Censos		\$ 1.500.-
Huerta Comunitaria	\$ 1.000.-	
Centro Orient.Victima Familiar	\$ 2.000.-	
Honorarios Profesionales	\$ 5.000.-	
Servicios de Terceros	\$ 13.000.-	
Estudio de Planificación		\$ 3.000.-
<u>Transferencias Corrientes</u>		
Fomento Deportivo	\$ 3.000.-	
<u>Crédito Adicional</u>		
Fondo Reserva		\$ 2.000.-
<u>Bienes de Capital</u>		
Equip.,Máq.,Herram.y Motores	\$ 4.000.-	
Medios de Transporte y Movil.		\$ 7.000.-
Muebles,Útiles y Equipos Ofic.	\$ 1.000.-	
Inmuebles		\$ 80.000.-
<u>Trabajos Públicos</u>		
Plazas,Veredas y Espac.Pcos.	\$ 6.000.-	
Manten. y Pavimen.calles		\$ 30.000.-
Señalización Vial	\$ 2.000.-	
Forest.,Parquiz. y Ormamen.		
Espacios Públicos	\$ 4.000.-	
Adecuación y Mant.Edif.Munic.	\$ 15.000.-	
Mantenimiento Alumbrado Pco.	\$ 5.000.-	
Caminos y Alcantarillas Rurales		\$ 15.000.-
Calles y Alcantarillas Urbanas	\$ 10.000.-	
Ampliac.Red Desag.Cloacales		\$ 85.000.-
Ejec.y Mant.Ripio Calles Tierra	\$ 5.000.-	
Edif.Centro Municipal de Salud	\$ 2.500.-	
TOTAL	<u>\$ 225.500.-</u>	<u>\$ 225.500.-</u>

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil siete.-